

PLENO MUNICIPAL 23/92

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1992.

ALCALDE-PRESIDENTE: D^a Ana Urchueguía Asensio (PSE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte (PSE-PSOE)
D^a Marta Goyarán Eizmendi (PSE-PSOE)
D. Martín Moreno García (PSE-PSOE)
D^a Jone Altuna Garmendia (PSE-PSOE)
(Entra al inicio del punto 3º)
D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe (E.A.)
D. Julio Legaz Heras (PSE-PSOE)

CONCEJALES: D. Fernando Cruz Montes (PSE-PSOE)
D. Jacinto Hernández Martín (PSE-PSOE)
D^a Miren Jone Cabezudo Cialceta (PSE-PSOE)

D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta (H.B.)
D^a Miren Jaione Urruzola Arizeta (H.B.)
D. José Goikoetxea Goikoetxea (H.B.)

D. Ramón Ormazabal Mendiguren (E.A.)

D. Juan M^a Alkorta Etxeberria (P.N.V.)
D^a M^a Victoria Aldaz Carrera (P.N.V.)

SECRETARIO: D. Juan de Benito Zaldo

TRADUCTOR DE EUSKARA: D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 21 de diciembre de 1992, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificando su inasistencia la Sra. Herrero por hallarse interna en un barnetegi, y asistidos de mí, el Secretario General D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 15 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

1.-PROGRAMA DE EMPLEO-FORMACION EN EL AMBITO LOCAL, PARA PARADOS DE LARGA DURACION.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión informativa de Personal en sesión del 15 de diciembre de 1992, del siguiente contenido literal:

"El Sr. Elespe explica, que se trata de un programa novedoso a realizar conjuntamente entre el Departamento de Trabajo del Gobierno Vasco y el de Economía de la Diputación Foral de Gipuzkoa, cuya finalidad es conjugar empleo-formación entre parados de larga duración (mínimo un año como desempleados) del municipio, destinado a Ayuntamientos Medio-Altos y con un índice de paro elevado (siendo requisito previo a las contrataciones, el desarrollar un curso de motivación, que será impartido por empresa especializada, propuesta por la Diputación Foral de Gipuzkoa, y que en el caso de Lasarte-Oria, será AFEDES, siendo su coste de 480.000,- ptas, que será financiado íntegramente por D.F.G..

El equipo a contratar, excepto el Monitor-Encargado, será contratado a Tiempo Parcial, por una año a partir del 21 de Diciembre de 1.992, percibiéndose por ello, una subvención de 31.306.878,- ptas. El Monitor-Encargado, y el Oficial 1ª Herrero, también por el período de un año, serán contratados a Jornada Completa, el 31 de Diciembre, percibiéndose la subvención de 5.501.529,- ptas, la obra a realizar consistiría en "Reforma Pabellones para formación ocupacional, y el equipo a contratar:

Jornada Completa:2

- 1 Monitor-Encargado Tabla 14 del Arcepafe
- 1 Oficial 1ª Herrero " 9 del Arcepafe

Tiempo Parcial:15

- 8 Oficiales 2ª Albañil Tabla 9 del Arcepafe
- 1 Oficial 2ª Encofrador " 9 " "
- 1 Oficial 2ª Pintor " 9 " "
- 1 Ayudante Fontanero " 8 " "
- 4 Peones Ordinarios " 8 " "

es por lo que en vista de lo cual, ésta Comisión por unanimidad de los asistentes, propone a Alcaldía la contratación a partir del 21 de Diciembre del siguiente personal:

Oficiales 2ª Albañil:8

- D. José Luis Rodríguez Iglesias
- D. José Tomás Notario Triñanes
- D. Pedro Jaenes Aguirre
- D. José Manuel Mateos Muñoz
- D. Fernando Díaz Menéndez
- D. José Antonio Gómez Arandia
- D. Felipe Linde Ramos
- D. Joseba Mikel Cialceta González

Oficial 2ª Encofrador:1

- D. Eusebio Fraile Fraile

Oficial 2ª Pintor:1

D. Francisco Javier Sanz Lazcano

Ayudante fontanero:1

D. Tomás Iglesias Gómez

Peones Ordinarios:4

D. Manuel Martín Rosa

D. Antonio Godoy Caballero

D. Oscar Tovar Vidal

D. Agapito Olivero Martín"

Por la Sra. Alcalde se amplía y aclara en el sentido de que ha traído a este Pleno el asunto porque corresponde a un convenio con el Gobierno Vasco, que ya tiene firmado desde el viernes pasado día 18, y como quiera que los contratos con el personal son a partir del 21 de diciembre y los importes que ascienden a 37.288.407 pesetas, no estaban incluidos en el Presupuesto de 1992, se debe habilitar la correspondiente partida presupuestaria, lo que sometido a votación tanto el programa de empleo-formación para parados de larga duración como la habilitación de la correspondiente partida presupuestaria, es aceptada por la totalidad de los asistentes y en consecuencia elevado a acuerdo plenario.

2.-SOLICITUD DE BONIFICACION DEL I.A.E. POR TTAKUN ELKARTEA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sesión del día 14 de diciembre de 1992, del contenido literal siguiente:

"Vista la solicitud de exención del Impuesto sobre actividades económicas presentada por TTAKUN KULTUR ELKARTEA por la actividad de otros servicios culturales epígrafe 966.9 de la Sección 1 de las Tarifas en base a lo dispuesto en el artículo 5 de la Norma Foral 13/1989 de 5 de Julio.

Visto el informe que ha emitido al efecto el Servicio de Tributos Locales de la Hacienda Foral por el que se señala que tal artículo solamente exime del pago del impuesto a "las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales sin ánimo de lucro, por las actividades...". No teniendo tal carácter la entidad solicitante.

Oído el informe del Interventor en el que se ratifica en los mismos términos que los señalados por el Servicio de Tributos locales de la Hacienda Foral.

La Comisión de Hacienda por unanimidad de sus asistentes desestima dicha solicitud elevando a la aprobación del Pleno Municipal el presente dictamen."

Sometido a votación el anterior dictamen, es aprobado por unanimidad y en consecuencia elevado a acuerdo plenario, con la manifestación de la Sra. Alcaldesa de que como anteriormente se determinó para casos semejantes y dada la peculiaridad de algunas de las entidades culturales y sociales que se van a ver afectadas por la aplicación del citado impuesto es preciso estudiar soluciones alternativas y, examinando la problemática particular de cada una, estudiar las solicitudes de ayuda que individualmente realicen estas entidades directamente a este Ayuntamiento.

Se incorpora a la Sala la Sra. Altuna, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 16 el número de asistentes, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

3.-RECURSO DE REPOSICION FORMULADO POR D. JOSE A. IPARRAGIRRE BORDAGARAI, EN REPRESENTACION DE LA "ASOCIACION DE VECINOS DE ZABAETA AUZOLAN", CONTRA ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR S-2 LOIDI.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en sesión del 17 de diciembre de 1992, que es del tenor literal siguiente:

"Se da lectura al Recurso de Reposición formulado por D. José A. Iparraguirre Bordagaray, en representación de la "Asociación de Vecinos Zabaleta Auzolan", contra acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector S-2 Loidi, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de Octubre de 1992,

Visto, el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal, con fecha 2 de Diciembre de 1992, en el que pone de manifiesto que el contenido del Recurso se fundamenta como en la alegación formulada en la aprobación inicial del citado documento en la solución inadecuada de la red viaria, solicitando se conserve el vial inferior suprimiendo el enlace del vial superior a la carretera que une el Barrio de Zabaleta,

*Visto, así mismo que en el epígrafe tercero "se señala que no se cumple con el apartado 2.d) del artículo 88 del Reglamento de Planeamiento referido al contenido de la Memoria del Plan Parcial, **se acuerda proponer al Pleno Municipal, desestime**, el citado Recurso de Reposición, en base a las siguientes consideraciones:*

1º) Los fundamentos del Recurso no se refieren a aspectos relacionados con el contenido propio de un Proyecto de Urbanización, sino al Plan Parcial.

2º) La referencia que se realiza a la necesidad de justificar en la memoria del Plan Parcial el cumplimiento del epígrafe 2.d) del artículo 88 del Reglamento de Planeamiento, cabe decir que el artículo es el 58, y que el Plan Parcial

indica un apartado referido a la descripción de la "propuesta de ordenación", definiendo 3.1. Criterios generales. 3.3.3. "Espacios públicos destinados a viales, aparcamientos y áreas" con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el referido artículo."

Sometido a votación el anterior dictamen, es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario, por haber obtenido 13 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más los 2 del PNV), 3 votos en contra (los 3 de HB) y ninguna abstención.

4.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL SECTOR S.2 - LOIDI, PRESENTADO POR D. BERNARDO ARZALLUS EN NOMBRE DE LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS DE LA CITADA UNIDAD.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en sesión del 17 de diciembre de 1992, que es del tenor literal siguiente:

"Examinado el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Urbanística nº 2 del Sector S-2 Loidi, presentado por D. Bernardo Arzallus Arizti, en nombre y representación de la totalidad de Propietarios de parcelas privadas de la citada Unidad de Actuación,

Visto, el informe emitido por la Técnico de Admón. Gral. con fecha 17 de Diciembre de 1992, en el que indica que el proyecto cumple las previsiones establecidas en los artículos 157 y s.s. y 166 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio Texto Refundido sobre el Régimen de la Ley del Suelo y 172 al 174 del Reglamento de Gestión Urbanística,

*Visto, asimismo que el proyecto presentado ha sido suscrito por la totalidad de los propietarios, su tramitación se efectuara por el procedimiento abreviado del art. 161 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio, **se acuerda proponer al Pleno Municipal,** adopte los siguientes acuerdos:*

- 1º) Apruebe definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Urbanística nº 2 del Sector S-2 Loidi, comunicando a los propietarios que deberán proceder a la constitución de la Junta de Compensación mediante escritura publica con los requisitos establecidos en el art. 163-4 del Reglamento de Gestión, **designando el Ayuntamiento a un representante que formara parte de la misma.***
- 2º) Proceda a la afectación con carácter real, de las parcelas resultantes real mediante la inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme a lo establecido en el citado artículo 310 del Real Decreto 1/1992 de 26 de Junio.*
- 3º) Proceda a otorgar escritura publica o redactar el oportuno documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas municipales con el contenido establecido en el art. 113-1 del Reglamento de Gestión Urbanística."*

Sometido a votación el anterior dictamen, es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario, por haber obtenido 13 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más los 2 del PNV), ningún voto en contra y 3 abstenciones (los 3 de HB).

5.-APROBACION PROVISIONAL DEL P.E.R.I. DEL AREA I.5 - BRUNET, PROMOVIDO POR IBAIA-ONDUA S.A.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en sesión del 17 de diciembre de 1992, que es del tenor literal siguiente:

"Examinada la solicitud formulada por D. Bernardo Arzallus Arizti, en representación de Ibaia Ondua S.A., referente a la tramitación del Plan Especial de Reforma Interior del Area I-5 Brunet, redactado por los Arquitectos D. Agustín Mitxelena Peláez, D. Pedro Etxaniz Rebaque, y los Abogados Doña Nekane Arzallus Iturriza, y D. José María Abad Urruzola, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro con fechas 3, 8 de Julio, y 1 de Diciembre de 1992 respectivamente,

Visto, que el Texto Refundido de las Normas Particulares para el área I-5, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el 26 de Julio de 1992,

Visto, que el Consejo de Diputados de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, en sesión celebrada el día 22 de Setiembre de 1992, adopto el acuerdo de aprobar definitivamente el texto Refundido para el Area Industrial I-5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lasarte-Oria,

Visto, que el Plan Especial de Reforma Interior del Area I-5 Brunet, fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión Plenaria de 17 de Julio de 1992, el cual fue expuesto al publico por anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144 de 3 de Agosto de 1992, y Boletín Oficial del País Vasco nº 161 de 19 de Agosto de 1992, así como en el Diario Vasco el día 26 de Julio de 1992, sin que en el citado período de exposición publica se hayan presentado alegaciones,

Visto, que la citada aprobación inicial estaba condicionada a la subsanación de diversas deficiencias,

Visto, que el informe de la Técnico de Admón. Gral. señala que el Plan Especial de Reforma Interior del Area I.5, contiene las determinaciones establecidas en la Ley del Suelo y en el Reglamento de Planeamiento, como asimismo determina el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 3 de diciembre de 1992, con las consideraciones hechas en el mismo.

Visto, el informe técnico que sobre el particular emite el Arquitecto Asesor Municipal con fecha 3 de Diciembre de 1992, en el que pone de manifiesto, que

la documentación presentada desarrolla las determinaciones previstas en el Texto Refundido de las NNSS para el Area I-5, y da cumplimiento al artículo 77 del Reglamento de Planeamiento, **se acuerda proponer al Pleno Municipal, adopte el siguiente acuerdo:**

1º) Apruebe provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior del Area I-5 Brunet con las siguientes precisiones:

-El Plan Especial de Reforma Interior determinara el plazo para el cumplimiento de los deberes legales de cesión, equidistribución y urbanización.

-En el artículo 14 de las ordenanzas reguladoras del Plan deberá añadirse el siguiente párrafo:

"la licencia de 1ª ocupación de las edificaciones estará condicionada a la finalización del proyecto de urbanización".

-Deberá determinarse con mayor amplitud el Plan de Etapas, dado que no existe referencia suficiente en cuanto a las determinaciones de las fases o etapas necesarias para la realización de la ordenación.

2º) Remita el expediente completo a la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, a efectos de obtención de la aprobación definitiva del citado Plan Especial de Reforma Interior del Area I-5 Brunet.

3º) Comunique a D. Bernardo Arzallus Arizti, en nombre y representación de IBAIA ONDUA S.A. que deberá proceder a la revisión del convenio firmado con este Ayuntamiento relativo a la cesión del 15% del aprovechamiento lucrativo y su sustitución por una indemnización en metálico, dado que los aprovechamientos del último documento presentado ascienden a 24.765 m² y el citado convenio firmado con este Ayuntamiento basaba su cesión en un aprovechamiento de 23.125 m²."

Sometido a votación el anterior dictamen, es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario, por haber obtenido 13 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más los 2 del PNV), ningún voto en contra y 3 abstenciones (los 3 de HB).

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.